

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que fueron allegada documentación de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, donde se verifica la inscripción del embargo sobre el establecimiento de comercio denominado "Taberna Bar Buenos Aires".

Manizales, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
Radicado: 17001-31-03-003-2022-00073-00
Sustanciación: 704

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega y pone en conocimiento de la parte demandante la documentación allegada de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, donde se verifica la inscripción del embargo sobre el establecimiento de comercio denominado “Taberna Bar Buenos Aires”.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630823a23cb200cb3c834c6a02bdf87f829d42be046836f165355f00c09f9315**

Documento generado en 19/09/2022 01:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>